



Consejo de Derechos Humanos**19.º período de sesiones**

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General****Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones
Unidas para los Derechos Humanos**

Adición

**Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para
los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en
Guatemala* *****Resumen*

El presente informe describe algunos aspectos de la situación de los derechos humanos en Guatemala y las actividades realizadas durante 2011 por la oficina en Guatemala del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Conforme a su mandato, la oficina en Guatemala continuó desarrollando actividades de observación de los derechos humanos y prestando asesoría y asistencia técnica a las instituciones del Estado y a la sociedad civil orientadas hacia la implementación de las obligaciones internacionales de Guatemala en relación con los derechos humanos y de las recomendaciones de sus informes anteriores.

Ante la asunción de funciones a partir de enero de 2012 por parte de un nuevo Gobierno, la Alta Comisionada reafirma que ha llegado el momento para implementar una agenda de acciones urgentes para abordar importantes brechas que han persistido en el tiempo para el goce de los derechos humanos, tales como la reducción de los altos niveles de inseguridad, impunidad y pobreza, acabar con la desnutrición, erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres. Una parte del informe está dedicada a la situación de los pueblos indígenas y a la discriminación estructural que sufren en los

* El presente documento se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.

** El resumen del presente informe se distribuye en todos los idiomas oficiales. El informe, que figura en el anexo, se distribuye en inglés y en español solamente.

ámbitos político, económico, social y cultural.

La Alta Comisionada también llama al Estado a implementar las recomendaciones hechas en los informes anteriores y subraya el hecho de que el escrutinio de Guatemala bajo el mecanismo del examen periódico universal durante 2012 debería ser visto como una oportunidad para el nuevo Gobierno, con el objeto de reforzar su compromiso con los derechos humanos y de brindar un intercambio sustantivo y participativo a la sociedad civil.

Anexo

**Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para
los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en
Guatemala**

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	4
II. Contexto nacional.....	3–6	4
III. Situación general de los derechos humanos	7–12	4
IV. Seguridad y justicia	13–39	5
A. Seguridad	15–25	6
B. Justicia	26–32	8
C. Justicia de transición.....	33–39	8
V. Defensores de derechos humanos.....	40–46	9
VI. Derechos de las mujeres.....	47–51	11
A. Violencia contra la mujer.....	47–49	11
B. Derechos sexuales y reproductivos.....	50–51	11
VII. Pueblos indígenas.....	52–61	12
A. Racismo y discriminación.....	52–55	12
B. Derecho a la tierra y territorio.....	56–61	13
VIII. Derechos económicos, sociales y culturales.....	62–77	14
A. Derecho a la alimentación y acceso a la tierra.....	64–68	14
B. Derechos laborales.....	69–75	15
C. Desalojos forzosos.....	76–77	16
IX. Actividades de la oficina en Guatemala del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.....	78–91	17
A. Observación de la situación de derechos humanos.....	78–79	17
B. Asistencia técnica	80–85	17
C. Promoción de los derechos humanos.....	86–91	18
X. Seguimiento a las recomendaciones.....	92–93	19
XI. Recomendaciones.....	94–95	19

I. Introducción

1. El 10 de enero de 2005, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos firmó un acuerdo con el Gobierno de Guatemala para el establecimiento de una oficina en el país. Según el acuerdo, el mandato de la oficina en Guatemala es observar la situación de derechos humanos y asesorar a las instituciones del Estado y a la sociedad civil. El acuerdo fue extendido por segunda vez, por un periodo de tres años, el 19 de septiembre de 2011.
2. El presente informe da una visión general de la situación de los derechos humanos en Guatemala, centrándose en varios temas fundamentales. También describe el trabajo realizado por la oficina en Guatemala e incluye una serie de recomendaciones.

II. Contexto nacional

3. En 2011, el contexto político nacional fue marcado por las elecciones generales. El 11 de septiembre se llevaron a cabo las votaciones para Presidente y Congreso de la República, Parlamento Centroamericano, alcaldes y corporaciones municipales. Dado que no se obtuvo la mayoría requerida en las elecciones presidenciales, el 6 de noviembre se llevó a cabo la segunda vuelta electoral en la que el general retirado Otto Pérez Molina resultó electo Presidente. Ningún partido ganó suficientes curules para tener la mayoría en el Congreso.
4. Los debates electorales se centraron en el tema de la inseguridad. En lugar de enfocarse en las causas estructurales o en hacer propuestas hacia un enfoque preventivo, los candidatos parecieron concentrar su discurso en el combate a la inseguridad a través de medidas en su mayoría represivas (incluyendo un retorno a la pena de muerte). Los derechos humanos fueron un tema prácticamente ausente en el debate. La Alta Comisionada emitió un comunicado público instando a los candidatos a incluir acciones prioritarias de derechos humanos en la agenda política.
5. El padrón electoral registró un número histórico de votantes (7.340.841), en el cual las mujeres representaron por primera vez la mayoría y se incrementó sustancialmente el número de empadronados en los departamentos de mayoría indígena. El nivel de participación global fue del 68,4% en la primera vuelta y del 60,8% en la segunda. No obstante, la proporción entre candidatas indígenas y mujeres electas no creció en comparación a elecciones anteriores, lo cual refleja un contraste entre participación electoral y representación.
6. De acuerdo con la Procuraduría de Derechos Humanos, ocurrieron más de 160 actos de violencia durante el periodo electoral, incluyendo asesinatos, atentados y amenazas que afectaron a delegados del Tribunal Supremo Electoral (TSE), partidos políticos, candidatos, familiares y simpatizantes partidistas. Las investigaciones de estos casos aún no han conllevado a acusaciones. La falta de transparencia sobre el financiamiento de los partidos y la falta de control del TSE y su limitado poder de sanción, reiteran la necesidad de reformar la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto N.º 1-85 de 1985).

III. Situación general de los derechos humanos

7. Los altos índices de violencia e impunidad en el país continuaron siendo vinculados a la debilidad generalizada de las instituciones públicas y a la falta de una política estatal para su combate. Las investigaciones realizadas por la Fiscal General y Jefa del Ministerio

Publico con el apoyo de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) continuaron poniendo al descubierto la expansión de las redes ligadas al crimen organizado.

8. A pesar de que los avances en la investigación criminal y persecución de casos emblemáticos fueron notables, no se han realizado las reformas necesarias del sistema de justicia para poder superar la impunidad.

9. La tasa de pobreza ha crecido un 2,7% desde 2006, afectando a un 53,71% de la población (7,8 millones), mientras la pobreza extrema se redujo en un 1,87%, afectando el 13,3% de la población (1,9 millones)¹. Aunque Guatemala es clasificado como un país de ingresos medios, su Índice de Desarrollo Humano es inferior a aquellos de otros países de ingreso bajo de Centroamérica². En relación con el peso inferior al normal entre niños menores de 5 años, a Guatemala está en una posición similar a algunos de los países más pobres del mundo³ que tienen un ingreso per cápita inferior al 10% de Guatemala.

10. Estos datos revelan que, como en años anteriores, el crecimiento económico y la implementación de programas sociales focalizados, como el de transferencias monetarias condicionadas, por sí solos fueron insuficientes para eliminar las causas estructurales que generan pobreza⁴. Si bien se ha registrado un incremento en el gasto social del 5,5% del producto nacional bruto (PNB)⁵, Guatemala sigue siendo el penúltimo de 21 países de la región, muy por debajo del promedio del 18%⁶.

11. No se llegó a ningún acuerdo político para adoptar una reforma fiscal. Durante 2011 la recaudación fiscal fue del 10,3% del producto interno bruto (PIB), mientras que los Acuerdos de Paz de 2006 establecían una meta del 12% para el año 2000 (posteriormente pospuesta al año 2002). La Alta Comisionada ha reiterado que el sub-financiamiento de las instituciones estatales ha sido uno de los mayores obstáculos para cumplir con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

12. La situación de los pueblos indígenas ejemplifica las tendencias estructurales de racismo y discriminación que persisten en Guatemala al punto que podría alcanzar niveles de segregación. La exclusión de los pueblos indígenas pudo observarse en todas las esferas, incluyendo la propiedad de la tierra, el acceso a los servicios básicos, las condiciones laborales, el acceso a la economía formal, a la justicia, la participación en las instancias de toma de decisión y en las instituciones del Estado, y representación en los mayores medios de comunicación y en el debate público.

IV. Seguridad y justicia

13. El Estado continuó careciendo de una política estratégica de combate a la inseguridad e impunidad. La falta de implementación del Acuerdo Nacional para el Avance

¹ Instituto Nacional de Estadística, Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI-2011). Disponible en www.ine.gob.gt/np/encovi/encovi2011.htm

² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Informe sobre Desarrollo Humano 2010*, pág. 165.

³ PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano 2009*, págs. 191 y 192.

⁴ Wilson Romero Alvarado, *Estrategias de reducción de la pobreza en Guatemala 1985-2009*, Cuaderno de Desarrollo Humano, 2009/2010-3 (Ciudad de Guatemala, PNUD, 2010). Págs. 49 a 51.

⁵ Fuente: Ministerio de Finanzas Públicas.

⁶ Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *Panorama social de América Latina 2010*, pág. 142.

de la Seguridad y la Justicia⁷, aprobado en 2009 por todas las ramas del poder, cuestionó su voluntad política para realizar los cambios estructurales que urgen al país.

14. Proyectos de ley relevantes para la protección de los derechos humanos en los ámbitos de seguridad y justicia, incluyendo reformas a las carreras judicial y fiscal, las leyes de amparo, antejuicio, armas y municiones y contra la corrupción, así como sobre el programa de reparación y la comisión de búsqueda de víctimas de desaparición forzada, siguieron sin aprobarse por el Congreso. No se aplicaron por parte del Congreso mecanismos efectivos de monitoreo o control para la implementación de la legislación vigente por parte del Congreso.

A. Seguridad

15. Continúan niveles preocupantes de inseguridad, generando desconfianza y desesperación en la población. La Policía Nacional Civil (PNC) indicó que del 1.º de enero al 31 de agosto de 2011 hubo 3.806 muertes violentas, 448 de las cuales fueron de mujeres y 295 de menores; 4.162 personas resultaron heridas en ataques violentos; y 34 muertes y 15 personas lesionadas fueron por linchamiento. Sin embargo, las cifras sobre linchamientos presentadas por la Procuraduría de Derechos Humanos (39 muertes y 160 personas heridas) revelan un subregistro importante por parte de la PNC.

16. La violencia causada por el crimen organizado fue de particular preocupación. El 15 de mayo fueron decapitados 27 campesinos, incluyendo a dos mujeres y dos niños, por miembros de un grupo de crimen organizado en La Libertad (El Petén). El homicidio y descuartizamiento dos semanas después de Allan Stowlinsky, auxiliar fiscal en Cobán (Alta Verapaz), fue presuntamente relacionado con este acto, debido a que estaba investigando casos sobre tráfico de drogas y crimen organizado. Estos casos ilustraron la debilidad del Estado para proteger a la población y su pérdida de control territorial, dejando a los guatemaltecos vulnerables frente al crimen organizado.

17. Se declararon dos estados de emergencia en respuesta a esta mayor presencia del crimen organizado en Alta Verapaz (diciembre de 2010 a enero de 2011), y como consecuencia de la masacre de 27 campesinos en El Petén (mayo a agosto de 2011). La oficina en Guatemala considera que se debieron haber tomado medidas que hubieran tenido un mayor impacto en reducir la violencia (i.e. mayor presencia de las fuerzas de seguridad, mayor coordinación interinstitucional y control de armas efectivo), sin recurrir a condiciones excepcionales.

18. La PNC cuenta con un total de 24.255 agentes activos, lo que corresponde a 1,68 policías por 1.000 habitantes, muy por debajo del estándar internacional de 4 por 1.000 habitantes⁸. Lo anterior hace más urgente la concreción de la reforma a la PNC, incluyendo mecanismos efectivos de selección, monitoreo interno, rendición de cuentas y modificaciones a la carrera policial, capacitación e incentivos.

19. El Estado continuó delegando funciones de seguridad ciudadana a empresas privadas, con una mínima rendición de cuentas. Guatemala ocupa uno de los primeros lugares a nivel mundial con más seguridad privada en relación con el número de agentes de

⁷ Ver el informe anterior de la Alta Comisionada sobre las actividades de la oficina en Guatemala (A/HRC/16/20/Add.1), párr. 21.

⁸ Informe de la Alta Comisionada de 2006 sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala (E/CN.4/2006/10/Add.1 y Corr. 1 y 2), párr. 27, nota 10.

la Policía⁹. La Alta Comisionada ha expresado reiteradamente su preocupación sobre el hecho de que las empresas de seguridad privada han llegado a sustituir las obligaciones del Estado para proveer seguridad, sin un registro y control adecuados. A pesar de la creación de la Dirección General para Servicios de Seguridad Privada en 2011 para llevar a cabo estas funciones, existe preocupación de que no tenga los recursos necesarios ni el apoyo institucional para cumplir con su mandato.

20. La cesión de funciones de seguridad ciudadana a las fuerzas militares se reveló con la emisión del Acuerdo Gubernativo 216-2011 que autoriza a la fuerza pública a expandir el número de sus efectivos sin limitación alguna, “de acuerdo a las necesidades actuales de seguridad nacional”. Esta medida difiere de decretos anteriores emitidos en 2004 y 2009 que establecían claramente un máximo de efectivos para las fuerzas militares, siguiendo el espíritu de los Acuerdos de Paz.

21. En los departamentos de Quetzaltenango, San Marcos y Sololá, la oficina en Guatemala observó que juntas locales de seguridad¹⁰ y comisiones de seguridad¹¹, constituidas originalmente bajo la noción de la prevención del delito con base comunitaria, en algunos casos llevan a cabo tareas propias del Estado, incluyendo el control territorial y el uso de la fuerza, con la aquiescencia o participación directa de las autoridades locales. En Sololá, la oficina recibió denuncias de abusos graves y detenciones ilegales perpetradas por miembros de estos cuerpos.

22. Las autoridades deberían derogar la Orden General 11-99 de la PNC que estableció las juntas locales de seguridad, ya que desdibuja la obligación del Estado de garantizar los derechos humanos, en particular aquellos relacionados con la libertad, seguridad y justicia. También deberían implementar medidas operativas y normativas que definan de manera clara la participación de las comunidades en la prevención del delito, garantizando que los ciudadanos no lleven a cabo funciones de seguridad propias del Estado.

23. El marco legal sobre armas y municiones y su interpretación por la Corte de Constitucionalidad permiten un número ilimitado de armas por persona e inadecuados controles de portación de armas y municiones. En un país donde el 82% de las muertes violentas¹² se produjeron por arma de fuego, el Estado tiene la responsabilidad de reformar el marco legal e implementar de manera urgente una política pública de desarme, a fin de garantizar el derecho a la vida.

24. El Sistema Penitenciario continuó enfrentando serios retos, incluyendo hacinamiento y condiciones de vida precarias en los centros de privación de libertad, así como alegaciones frecuentes de malos tratos. El reglamento para implementar la Ley del Régimen Penitenciario de 2006 (Decreto 33-2006) aún no ha sido aprobado.

25. A pesar de la aprobación del Decreto 40-2010 que crea el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, el proceso para su integración no ha cumplido con los principios de transparencia, objetividad, idoneidad y publicidad, y se encuentra estancado en la Comisión de Derechos Humanos del Congreso.

⁹ El *Small Arms Survey 2011* calcula que la proporción entre el número de agentes de seguridad privada y agentes de la PNC es de 6:1 (*Small Arms Survey 2011: States of Security* [Ginebra, 2011], pág. 105).

¹⁰ Las juntas locales de seguridad se regulan a través de la Orden General 11-99 de la Policía Nacional Civil.

¹¹ Las comisiones de Seguridad fueron establecidas bajo el artículo 24 de la Ley de consejos de desarrollo urbano y rural (Decreto 11-2002).

¹² Entre enero y agosto de 2011. Fuente: PNC.

B. Justicia

26. La Alta Comisionada saluda los resultados importantes obtenidos en investigaciones por parte del Ministerio Público, en casos emblemáticos relacionados con corrupción de funcionarios públicos, tráfico de drogas y crimen organizado, tal como el atentado con bomba en un autobús de Ciudad Quetzal en enero, la masacre de 27 personas en El Petén y el asesinato de un auxiliar fiscal en Alta Verapaz, en mayo. Estas acciones demostraron un fuerte compromiso institucional hacia el combate a la impunidad y la voluntad política de las autoridades del Ministerio Público y del Ministerio de Gobernación para cooperar y coordinar acciones. Se espera que esto se convierta en un mecanismo institucional, permanente y sostenible. El apoyo técnico brindado por la CICIG sin duda contribuyó a alcanzar estos logros.

27. La superación de la impunidad requiere que estos logros se alcancen en todas las instituciones del sistema de justicia, particularmente en el Organismo Judicial. En este sentido, es esencial superar los obstáculos a la independencia judicial. Sin embargo, no se tomaron medidas efectivas para garantizar que los jueces impartieran justicia protegidos de interferencias indebidas, con total imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

28. La Corte Suprema de Justicia aún tiene que demostrar su disposición para realizar las reformas que podrían permitir la separación de funciones administrativas (por ejemplo, nombramiento y traslado de jueces) de las jurisdiccionales.

29. Adicionalmente, el régimen disciplinario en el Organismo Judicial y en el Ministerio Público todavía no asegura procedimientos ágiles, objetivos y transparentes que respeten las garantías del debido proceso. Los procedimientos actuales no permiten la remoción de funcionarios públicos que no realicen sus funciones de manera independiente e imparcial.

30. El Congreso debería dar prioridad a la discusión y aprobación de las reformas legales necesarias al sistema de carrera profesional en el Organismo Judicial y en el Ministerio Público, incluyendo la propuesta de reformas constitucionales de acuerdo con los estándares internacionales.

31. Los programas de combate a la impunidad y a la corrupción impulsados por la Corte Suprema de Justicia aún no han mostrado resultados. Bajo su nuevo liderazgo, la Corte tiene la oportunidad de llevar a cabo las transformaciones que se necesitan con urgencia, en particular, con respecto a la carrera judicial, en plena concordancia con los estándares internacionales.

32. En un desarrollo positivo durante 2011, decisiones cruciales de la Corte de Constitucionalidad respecto a casos de adopción, reconocimiento de la personalidad jurídica de las autoridades indígenas y derecho a la consulta, han mostrado una mayor aplicación de los estándares internacionales sobre derechos humanos.

C. Justicia de transición

33. En 2011 se lograron avances relevantes en la investigación, persecución y juzgamiento de los responsables de violaciones graves a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno. La Alta Comisionada saluda estos avances y reconoce los esfuerzos por parte del Ministerio Público, víctimas y organizaciones de la sociedad civil para confrontar y romper los esquemas actuales de impunidad. Asimismo, la Alta Comisionada acoge las medidas tomadas para recuperar la dignidad de las víctimas y los actos de perdón realizados para honrar la memoria de las víctimas, así como la creación de una unidad en el Ministerio Público para investigar crímenes cometidos por actores no estatales durante el conflicto armado interno.

34. Un desarrollo alentador ha sido el avance logrado en la investigación del primer caso de genocidio, incluyendo la presentación de la acusación contra el exjefe del Estado Mayor de la Defensa el 6 de septiembre, relacionados con las atrocidades cometidas en la región Ixil en 1982 y 1983. Por primera vez, fue reconocido el carácter racial de la violencia sufrida durante el conflicto armado interno.

35. En el juicio histórico del caso de la masacre en Dos Erres en 1982, concluido el 2 de agosto, el tribunal condenó a cuatro exmilitares por "crímenes contra los deberes de la humanidad" y asesinato, y ordenó al Ministerio Público continuar las investigaciones hasta que todos los responsables hayan sido llevados a la justicia. Esta decisión, así como la detención de cuatro militares de alto mando en junio y dos oficiales de alto mando de la Policía Nacional en abril y julio, por su presunto involucramiento en graves violaciones a los derechos humanos, envían un mensaje alentador de que la justicia es posible en Guatemala.

36. Sin embargo, las intimidaciones, las amenazas y los ataques sufridos por algunas víctimas, testigos y operadores de justicia en procesos relacionados con casos del pasado continúan siendo un obstáculo al cumplimiento del derecho a la verdad y a la justicia. La Fiscal General también fue sujeta a presiones cuando estos casos avanzaron en el sistema de justicia.

37. Los logros del Programa Nacional de Resarcimiento deben ser fortalecidos y garantizados a través de una sostenibilidad institucional. Las medidas principales de reparación bajo el Programa han sido económicas, mientras que otros aspectos importantes, como el acompañamiento psicosocial y las reparaciones simbólicas, incluyendo la atención integral con pertinencia cultural y lingüística, no fueron priorizados, particularmente en casos de violencia sexual. La Alta Comisionada recuerda el derecho de las víctimas a reparaciones integrales, tal como se encuentra regulado en los estándares internacionales de derechos humanos.

38. En 2011, continuaron los avances en la sistematización y digitalización de los Archivos Históricos de la Policía Nacional encontrados en 2005, los cuales han contribuido de manera significativa a la investigación y persecución de casos emblemáticos del pasado, así como al esclarecimiento de la memoria histórica. Según la información recibida por la oficina en Guatemala, los estándares internacionales de la Declaración de Johannesburgo sobre la Seguridad Nacional, la Libertad de Expresión y el Acceso a la Información no fueron aplicados en el proceso de desclasificación de los archivos militares. Asimismo, persisten obstáculos y limitaciones al acceso de los archivos.

39. El Estado no cumplió con los acuerdos de reparación alcanzados en 2010 con las comunidades cuyos derechos fueron afectados en la construcción de una planta hidroeléctrica en Chixoy (1978-1982), en incumplimiento con su obligación de reparar violaciones a los derechos humanos del pasado. El incumplimiento de los acuerdos, que fueron mediados por la Organización de los Estados Americanos, y en los cuales la oficina en Guatemala participó como observador, resultó en un incremento en la desconfianza hacia el Gobierno, y una pérdida de legitimidad de procesos de diálogo.

V. Defensores de derechos humanos

40. Los defensores de derechos humanos en Guatemala siguen enfrentando altos niveles de agresiones. En 2011 el Ministerio Público recibió 159 denuncias de agresiones. Este año fue marcado por la muerte de varios jóvenes defensores de derechos humanos. Entre ellos se encontraba Víctor Leiva, quien promovía actividades artísticas para aquellos jóvenes que querían liberarse de la espiral de violencia, en un esfuerzo por desafiar los estereotipos que asocian a los jóvenes con el crimen. Él fue asesinado el 2 de febrero. Tres jóvenes

defensores indígenas, Sebastián Xuc, Alberto Coc y Catalina Mucú, fueron asesinados el 12 de febrero. A través del diálogo, buscaban una solución al conflicto territorial de su comunidad de Quebrada Seca (Izabal). Este conflicto fue exacerbado por la presencia del crimen organizado en el departamento de Izabal y por su aparente interés en adquirir grandes porciones de territorio para el narcotráfico. Las investigaciones en estos casos no han llevado a ninguna acusación.

41. La oficina en Guatemala ha observado la tendencia de algunas autoridades a desacreditar a los defensores de derechos humanos y criminalizar sus actividades. En marzo, defensores de los derechos de los pueblos indígenas que participaron en una manifestación en Chiquimula relacionada con el Proyecto del Corredor Tecnológico, fueron condenados por “actividades contra la seguridad nacional”, y la sentencia de cinco años de prisión fue conmutada por la prohibición de participar o promover manifestaciones públicas ilegales. En Quiché, autoridades locales se refirieron hacia las comunidades que luchaban por su derecho a consulta como “grupos que buscan desestabilizar el sistema”.

42. Adicionalmente, en comunicados de prensa emitidos en marzo en relación con los desalojos del Valle del Polochic y las manifestaciones de las comunidades afectadas por la Represa Chixoy, el Gobierno se refirió a algunas organizaciones sociales como de “comportamientos radicales [que] han recurrido de manera sistemática a la implementación de medidas de hecho”¹³. Estas declaraciones públicas, más que promover oportunidades para el diálogo, incrementaron la polarización y contribuyeron a la estigmatización de los defensores de derechos humanos.

43. Defensores ambientalistas y funcionarios del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) denunciaron casos de corrupción relacionados con la concesión de licencias de actividad industrial en Punta de Manabique (Izabal) y en el Parque Nacional Laguna del Tigre (Petén). Aunque sus protestas tuviesen como objetivo la implementación de medidas legales básicas para la protección de áreas oficialmente declaradas como áreas naturales, fueron criticados por el Gobierno y sujetos a fuertes presiones. Algunos funcionarios del CONAP fueron obligados a renunciar.

44. En la costa sur, la oficina en Guatemala observó que los defensores de derechos laborales han sido víctimas de amenazas y despidos injustificados. En marzo, el ingenio Palo Gordo despidió a siete miembros del único sindicato existente en Guatemala del sector azucarero, e invitó a otros sindicalistas a renunciar, aparentemente para desalentar la defensa de los derechos laborales.

45. Cuando las defensoras de los derechos sexuales y reproductivos han cuestionado las estructuras tradicionales de poder masculino, como en los casos de la Asociación Generando en Chimaltenango y del Observatorio en Salud Reproductiva en Alta Verapaz, fueron víctimas de actos de hostigamiento. En un contexto social donde los prejuicios prevalecen, la oficina en Guatemala recibió información de defensores de la población lesbiana, gay, bisexual y transexual que fueron estigmatizados y discriminados cuando intentaban presentar denuncias, las cuales fueron rechazadas por las autoridades, incluso en casos de presuntos crímenes de odio.

46. A pesar del contexto adverso, se han observado algunos avances en las investigaciones de violaciones que afectan a defensores de derechos humanos, mencionadas en informes anteriores, como por ejemplo, en los casos del funcionario de policía que fue linchado en San Juan Cotzal (A/HRC/13/26/Add.1, párr. 13), Leonardo Lisandro Guarcax

¹³ Guatemala, “Es deber del Gobierno de Guatemala preservar la gobernabilidad y el Estado de Derecho”, comunicado de prensa oficial 128-2011, 17 de marzo de 2011. Disponible en www.minex.gob.gt/noticias/Noticia.aspx?id=969.

(A/HRC/16/20/Add.1, párr. 42), Víctor Gálvez (ibíd., párr. 46) y Emilia Quan (ibíd., párr. 42).

VI. Derechos de las mujeres

A. Violencia contra la mujer

47. Los femicidios y la violencia de género continuaron alcanzando niveles sin precedentes, con 448 muertes de enero a agosto¹⁴. La crueldad con la que se perpetraron algunos de ellos manifiesta cuán profundamente se encuentran enraizados patrones discriminatorios en la sociedad, así como la falta de medidas institucionales para enfrentarlos. A pesar del importante trabajo realizado por tres juzgados y tribunales especializados contra el femicidio, aún existe una enorme brecha entre los casos de violencia resueltos por el sistema de justicia y el número de denuncias presentadas (144 casos resueltos de 6.318)¹⁵.

48. Aunque la violencia en contra de las mujeres es un fenómeno que rebasa las fronteras de clase y etnia, la oficina en Guatemala ha observado que las mujeres indígenas que deciden romper con el ciclo de la violencia deben enfrentarse a una doble barrera que permea el sistema de justicia: el machismo y el racismo. Aún subsisten importantes deficiencias en la aplicación en los tribunales no especializados de la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer (Decreto 22-2008), como, por ejemplo, su resistencia en aplicar la figura penal del femicidio y en adoptar medidas para proteger a las víctimas.

49. A pesar del número de denuncias recibidas por el Ministerio Público sobre violencia contra la mujer (30.256 denuncias entre enero y agosto)¹⁶, el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (PLANOVI) no ha sido implementado en su integralidad, toda vez que los fondos gubernamentales asignados para la prevención y atención a las víctimas han sido insuficientes. En este sentido, el número limitado de centros de atención, que constituyen el único apoyo para las mujeres sobrevivientes de violencia, sólo tienen capacidad para atender un porcentaje mínimo de víctimas, dejando prácticamente sin atención a las mujeres rurales.

B. Derechos sexuales y reproductivos

50. A pesar de los importantes avances legislativos¹⁷, las mujeres aún tienen dificultades para acceder a servicios integrales de salud sexual y reproductiva. El objetivo de reducir las defunciones maternas a 55 por cada 100.000 nacidos vivos aún está lejos de ser alcanzado, ya que actualmente se registran 136 defunciones maternas por cada 100.000 nacidos vivos¹⁸. Esta situación se agrava entre mujeres indígenas, con una tasa de mortalidad tres veces superior a la de mujeres no indígenas. Otra grave preocupación es el gran número de

¹⁴ Fuente: PNC.

¹⁵ Fuente: Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial (CENADOJ), datos actualizados a junio.

¹⁶ Fuente: Ministerio Público.

¹⁷ Véanse la Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar (Decreto N.º 87-2005) y la Ley de Maternidad Saludable (Decreto N.º 32-2010).

¹⁸ Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental sobre su misión a Guatemala (A/HRC/17/25/Add.2), párr. 55.

embarazos de niñas entre 10 y 14 años (748 casos)¹⁹, la mayoría producto de violencia sexual dentro de la familia y de la falta de acceso a la educación sexual. La resistencia de algunos sectores a la implementación de la educación sexual y a la prestación de servicios derivados del derecho a la salud sexual y reproductiva es un tema de especial preocupación.

51. En línea con las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Humanos²⁰, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer²¹ y el Relator Especial sobre el derecho a la salud²², es necesario ampliar las causales establecidas por el Código Penal que exceptúan las medidas punitivas en caso de aborto, al menos en los casos de violación sexual y urgencia médica.

VII. Pueblos indígenas

A. Racismo y discriminación

52. A pesar de que la Constitución reconoce el principio de igualdad y de no existir una restricción legal explícita para el acceso de los pueblos indígenas a los servicios del Estado, subsiste una exclusión de hecho de los pueblos indígenas en las esferas de lo social, político y cultural. El ser indígena en Guatemala sigue determinando el hecho de ser excluido del acceso a estos derechos, aun siendo la población mayoritaria del país (60%)²³.

53. La gran disparidad de los indicadores sociales entre la población indígena y no indígena revela patrones de discriminación que comprometen el cumplimiento de la obligación internacional del Estado de asegurar una protección y desarrollo adecuados, como el disfrute pleno y equitativo de los derechos humanos. Los departamentos de mayoría indígena registran los índices más altos de pobreza (74,8%) y extrema pobreza (27,2%)²⁴. El 58,6% de niñas y niños indígenas menores de cinco años sufren desnutrición crónica²⁵. La mortalidad infantil y materna registra tasas superiores en los departamentos de mayoría indígena²⁶. En Alta Verapaz y Quiché, ambos de mayoría indígena, las tasas de matriculación y finalización en primaria son las más bajas²⁷ y subsiste una enorme brecha por origen étnico en relación a la tasa de alfabetismo entre indígenas (59,6%) y no indígenas (83,4%)²⁸.

54. La oficina en Guatemala reitera que la organización estructural del Estado no está diseñada para atender la dimensión multicultural de su población. Instituciones gubernamentales aisladas con mandatos específicos para la atención a pueblos indígenas, como la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (CODISRA) y la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), han

¹⁹ Entre enero y agosto de 2011. Información proporcionada por el Observatorio de Salud Reproductiva.

²⁰ CCPR/CO/72/GTM, párr. 19.

²¹ CEDAW/C/GUA/CO/7, párr. 36.

²² A/HRC/17/25/Add.2, párr. 69.

²³ Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas sobre su misión a Guatemala (E/CN.4/2003/90/Add.2), párr. 10, nota 2.

²⁴ Instituto Nacional de Estadística, ENCOVI 2006 Resultados nacionales, tabla N.º 1.1.

²⁵ Instituto Nacional de Estadística, *Guatemala: V Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2008-2009 – informe preliminar* (2009), pág. 46.

²⁶ *Ibid.*, pág. 26.

²⁷ PNUD, *Guatemala: hacia un Estado para el desarrollo humano: Informe nacional de desarrollo humano 2009/2010*, pág. 175.

²⁸ *Ibid.*, pág. 174.

desarrollado sus funciones sin los adecuados recursos financieros, poder político, presencia regional e independencia.

55. Todavía quedan muchos desafíos para asegurar la completa participación de los pueblos indígenas en el diseño e implementación de las políticas y programas de desarrollo y romper preconceptos sociales existentes según los cuales los pueblos indígenas son vistos como obstáculo al desarrollo.

B. Derecho a la tierra y territorio

56. A pesar de que la Constitución reconoce una protección general de la tierra y el territorio de los pueblos indígenas, todavía no se han adoptado las leyes que reconozcan las formas tradicionales de tenencia, posesión y propiedad colectiva de la tierra por parte de las comunidades indígenas. Esta situación genera serios obstáculos para que las comunidades puedan defender legalmente sus derechos sobre su tierra, particularmente ante la inscripción irregular o ilícita de la propiedad, el traslape de registros, el desconocimiento de linderos y la falta de un catastro confiable. En este marco la oficina en Guatemala observó la lucha actual de la comunidad q'eqchi' Soledad Sayaxut, ubicada en San Pedro Carchá (Alta Verapaz), para recuperar sus tierras, en donde 32 familias q'eqchi' fueron despojadas de sus tierras ancestrales en 2004, cuando el Estado declaró dicho territorio como baldío, sin que las familias pudieran presentar pruebas de su propiedad ancestral. En el caso de la Municipalidad Indígena de Santo Tomás Chichicastenango²⁹, tras cinco años de litigio, la Corte Constitucional estableció un importante precedente al reconocer la personalidad jurídica de las autoridades indígenas. Sin embargo, la Corte no decidió sobre la cuestión de la propiedad, que deberá ser ahora resuelta en la justicia ordinaria.

57. La ausencia de garantías legales e institucionales de protección de las tierras y territorios de los pueblos indígenas les coloca en una situación de vulnerabilidad, particularmente ante la concesión de proyectos de desarrollo de gran escala. La oficina en Guatemala observó que en el contexto del proyecto minero Fénix de la Compañía Guatemalteca de Níquel en El Estor (Izabal), algunas comunidades indígenas que fueron desplazadas desde 2007 por su supuesta falta de derechos siguen sin obtener el reconocimiento legal en relación con estas tierras.

58. Un paso positivo en 2011 ha sido la decisión de la Corte de Constitucionalidad en el caso de la comunidad Agua Caliente [Lote 9] que ordena la adopción de medidas necesarias para dar certeza jurídica a su derecho de propiedad³⁰.

59. En 2011, el Ministerio de Energía y Minas otorgó cuatro licencias para la instalación de centrales hidroeléctricas en territorios indígenas, mientras que ocho licencias se encuentran en trámite para su aprobación. Estas medidas se sumaron a otras concesiones otorgadas desde 2008: 15 para proyectos hidroeléctricos, 18 para exploración y explotación de material de construcción y 33 para la exploración y explotación de metales y no metales, todas sin respetar el derecho de los pueblos indígenas a ser previamente consultados de acuerdo a los estándares internacionales³¹. Este es el caso de la región Ixil en El Quiché, donde la oficina en Guatemala observó la existencia de conflictos sociales ocasionados por la falta de consulta a las comunidades afectadas antes de conceder las licencias para la construcción de las hidroeléctricas Xacbal, Palo Viejo I e Hidroxil.

²⁹ Sentencia de la Corte Constitucional de 4 de mayo de 2011, expediente 1101-2010.

³⁰ Expediente 934-2010 de febrero de 2011.

³¹ Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, arts. 10, 17 y 19.

60. En Lanquín (Alta Verapaz), se interpuso una acción legal en contra del Acuerdo Ministerial que autorizó el proyecto hidroeléctrico Entre Ríos, por la no realización previa de la consulta a las comunidades afectadas. El amparo fue denegado por la Corte Suprema de Justicia; sin embargo, uno de los magistrados, en voto razonado disidente amparado en los estándares internacionales, sustentó que debiera haberse declarado nulo el acto de la autoridad impugnada, por no haberse realizado la consulta con las comunidades indígenas. El caso se encuentra actualmente ante la Corte de Constitucionalidad. Adicionalmente, algunas comunidades indígenas realizaron 10 “consultas comunitarias de buena fe” en distintas regiones del país, que se vienen a sumar a las 58 consultas comunitarias realizadas desde 2005, que resultaron en la negativa de estas actividades en sus territorios.

61. En marzo, el Gobierno promovió una iniciativa para reglamentar el derecho a la consulta de los pueblos indígenas. Esta iniciativa fue ampliamente refutada por muchas comunidades indígenas por el hecho de no haber sido consultadas adecuadamente durante el proceso. Algunas organizaciones indígenas interpusieron una acción de amparo ante la Corte de Constitucionalidad en contra del procedimiento establecido por el Gobierno para aprobar esta iniciativa. La Corte ordenó suspender definitivamente el proceso, considerando que no es acorde al alcance del derecho de consulta que establece el Convenio N.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de 1989.

VIII. Derechos económicos, sociales y culturales

62. Los esfuerzos realizados en los últimos cuatro años para reducir la pobreza constituyen un cambio positivo en las políticas públicas. La rápida expansión de Mi Familia Progresa, un programa de transferencia monetaria condicionada, alcanzó una cobertura de 800.000 familias³². Sin embargo, existieron importantes obstáculos para garantizar recursos suficientes y mantener niveles operativos adecuados, así como para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas.

63. La falta de un adecuado presupuesto en materia de educación y salud, evidenciado a partir de la grave escasez de medicamentos, la insuficiencia de libros de texto, así como la precaria infraestructura en las escuelas, reveló que los programas de transferencias condicionadas pueden perder su impacto si no se fortalecen políticas públicas más amplias que garanticen la calidad en los servicios de educación y salud.

A. Derecho a la alimentación y acceso a la tierra

64. El acceso a los alimentos siguió siendo crítico, especialmente para las familias rurales y de bajos ingresos. El costo de la canasta básica de alimentos mostró un fuerte aumento (11,2% entre marzo de 2010 y marzo de 2011), y el precio nacional del maíz blanco se incrementó un 46% en comparación con 2010³³.

65. En abril, el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN) aprobó el Plan de Emergencia 2011 y declaró el estado de "riesgo nutricional"³⁴ con el fin de asistir a 96.060 familias en situación de inseguridad alimentaria. Sin embargo la implementación de esta estrategia cuya cobertura era ya de por sí insuficiente, se vio

³² PNUD, *Ejercicio de Apreciación Sustantiva Mi Familia Progresa (MIFAPRO)* (2011), pág. 16.

³³ Fuente: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, datos correspondientes a mayo 2010-2011.

³⁴ Resolución 01-2011 del CONASAN, de 15 de abril de 2011.

obstaculizada por la falta de recursos. Además, los esfuerzos institucionales se centraron principalmente en estrategias a corto plazo, tales como la ayuda alimentaria directa y la provisión de bienes privados (fertilizantes o pesticidas), en lugar de la plena aplicación de la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral.

66. Sigue prevaleciendo un sistema desigual de distribución de la tierra, lo que dificulta el derecho a la alimentación de las familias rurales, incluyendo el acceso a una alimentación adecuada y a los medios necesarios para proveerse de alimentos por sí mismas. La producción a gran escala aún cubre el 70% de la tierra cultivable, la cual es controlada por el 2% de los terratenientes, mientras que los campesinos propietarios de pequeñas parcelas, principalmente indígenas, sólo acceden a un 2,5% de esta tierra.

67. La oficina en Guatemala recibió información sobre procesos de compraventa y transferencias individuales de terrenos, principalmente en los departamentos de Izabal y Petén, que acabaron por incrementar el número de familias campesinas sin tierra. Un número importante de estas transferencias de terrenos aparentemente fueron el resultado de amenazas y presiones por parte de algunas compañías de palma africana, dirigidas a forzar a los pequeños propietarios a dar su consentimiento. Aunque las instituciones del Estado reconocieron la necesidad de ofrecer alternativas a los campesinos para evitar las transferencias de tierras, no se llevó a cabo ninguna medida de protección efectiva. El Relator Especial sobre el derecho a la alimentación ha declarado que la adquisición o arrendamiento a largo plazo de grandes extensiones de tierra cultivable (más de 1.000 hectáreas) puede violar el derecho a la alimentación, si ello limita la disponibilidad de tierras y, consecuentemente, priva a las comunidades locales del acceso a los recursos que necesitan para su subsistencia (A/HRC/13/33/Add.2, párrs. 4 y 11).

68. A pesar de importantes esfuerzos realizados por el Fondo de Tierras (FONTIERRAS), el bajo presupuesto asignado (82 millones de quetzales en 2011) a esta institución encargada de promover el acceso a la tierra, y la subordinación exclusiva al libre mercado, demostraron ser insuficientes para satisfacer la demanda de tierras de las familias más pobres. Según estimaciones de FONTIERRAS, a partir de la recepción de 285.000 solicitudes de acceso a la tierra desde su creación en 2000, el universo de familias sin tierra podría alcanzar 800.000, de las cuales solamente 19.968 han sido beneficiadas mediante el programa de crédito para la compra de fincas.

B. Derechos laborales

69. La emisión en febrero de una directiva interna por parte de la Inspección de Trabajo, estableciendo que los inspectores no pueden limitar los derechos inalienables de los trabajadores en las conciliaciones que realizan, se considera una medida positiva. A pesar de ello, el Estado todavía no ha cumplido con su obligación de fiscalizar y sancionar las prácticas violatorias de los derechos laborales, en concordancia con lo dispuesto en el Convenio N.º 81 de la OIT relativo a la inspección del trabajo en la industria y el comercio, de 1947, principalmente por la falta de la adjudicación de un presupuesto adecuado a la Inspección de Trabajo (2,8% del presupuesto total del Ministerio de Trabajo). Asimismo, existe un fuerte desequilibrio entre el número total de inspectores y el de los establecimientos que inspeccionar (hay 124 inspectores de visitaduría para 14.314 empresas agrícolas³⁵). También es urgente que la Inspección de Trabajo recobre su facultad de imponer sanciones administrativas.

³⁵ Fuente: Ministerio de Trabajo.

70. La situación de los derechos humanos de las trabajadoras y trabajadores domésticos y agrícolas ilustra el gran reto pendiente para el cumplimiento de los derechos laborales. Las trabajadoras y trabajadores domésticos (183.000 aproximadamente³⁶), principalmente mujeres indígenas, frecuentemente sufren una cuádruple discriminación: por el hecho de ser mujeres, indígenas y pobres, y por venir del ámbito rural. La mayoría de las trabajadoras y trabajadores domésticos también sufren otras formas de segregación en el ámbito cotidiano, incluyendo condiciones habitacionales inadecuadas, restricciones en la calidad y cantidad de alimentos, la imposición de actividades degradantes y el uso de entradas especiales a las viviendas.

71. El Código de Trabajo establece un régimen de excepcionalidad para estas trabajadoras y trabajadores, lo que debilita sus derechos y les deja en una situación de vulnerabilidad frente a un trabajo en condiciones precarias, incluyendo sueldos inferiores al salario mínimo, impago de tiempo extra y negación de prestaciones laborales, como el pago de indemnización y el acceso a la seguridad social. La ratificación del Convenio N.º 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, de 2011, fortalecería la protección de sus derechos.

72. Con respecto a las 475.600 trabajadoras y trabajadores agrícolas³⁷, la gran mayoría vive en pobreza, sin acceso a una vivienda, agua y alimentación adecuadas y con un promedio de 2,4 años de escolaridad³⁸. Con base en entrevistas a trabajadores agrícolas, la oficina en Guatemala ha observado que en algunas situaciones son obligados a aceptar condiciones de trabajo que violentan sus derechos, debido a la falta de mejores oportunidades de trabajo.

73. La oficina en Guatemala también ha observado la tendencia de la agroindustria de condicionar el salario de las trabajadoras y trabajadores a la productividad, con metas frecuentemente excesivas, sin que se garantice el salario mínimo (el promedio salarial mensual fue de 1.215 quetzales, mientras que el salario mínimo era de 1.953 quetzales³⁹), contrariamente al Convenio N.º 99 de la OIT relativo a los métodos para la fijación de salarios mínimos en la agricultura, de 1951. El trabajo de las mujeres y los niños que ayudan al trabajador varón a cumplir la meta impuesta es frecuentemente invisibilizado y, por ende, no reconocido y no pagado. También se observó la utilización de estrategias para evadir el pago de las prestaciones y la seguridad social (apenas un 29% de los trabajadores agrícolas están inscritos en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social).

74. Las condiciones laborales y sanitarias con frecuencia ponen en riesgo la salud, e incluso las vidas de estas trabajadoras y trabajadores. En una situación semejante a casos ocurridos en años anteriores, en septiembre de 2011 ocurrió un accidente en San Marcos, en el que murieron dos trabajadores agrícolas mam y ocho sufrieron heridas graves mientras eran transportados en un camión en condiciones de hacinamiento desde una plantación de café, lo que ilustra la persistencia de tratamiento inhumano.

75. En relación con el acceso a la justicia, la oficina en Guatemala ha observado que los trabajadores agrícolas enfrentan una serie de obstáculos cuando presentan denuncias laborales, tales como la falta de asistencia legal gratuita, la falta de poder sancionador de la Inspección de Trabajo y la dilación en la resolución de conflictos en los tribunales laborales (en promedio cinco años). En la 100.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo,

³⁶ ENCOVI 2006.

³⁷ Fuente: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (2011).

³⁸ Fuente: Banco de Guatemala.

³⁹ El promedio del salario mensual rural fue de 980,55 quetzales para indígenas y 1.480,55 quetzales para no indígenas, ENEI-2010, "Guatemala: Salarios promedio – categorías seleccionadas". El costo mensual de la canasta básica vital era de 3.921 quetzales.

de 2011, la OIT definió la situación de ataques contra sindicalistas en Guatemala como “una situación grave de impunidad prácticamente total”⁴⁰.

C. Desalojos forzosos

76. El Organismo Judicial emitió 44 órdenes judiciales al Ministerio Público con el fin de llevar a cabo desalojos con el apoyo de la PNC, de los cuales, hasta agosto, tan sólo 14 fueron llevados a cabo⁴¹. La oficina en Guatemala observó los desalojos llevados a cabo en el Valle del Polochic (Alta Verapaz), los cuales afectaron a 732 familias q’eqchi’s (15 de marzo); el de Retalhuleu, que afectó a 139 campesinos (28 de julio); y el de Parque Sierra “El Lacandón”, en Petén, el cual afectó a 69 familias (24 de agosto). Tomando en cuenta la Observación general N.º 7 (1997) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sobre el derecho a una vivienda adecuada: los desalojos forzosos, la oficina en Guatemala observó acciones inconsistentes con los estándares internacionales de derechos humanos en el modo en que los desalojos tuvieron lugar, incluyendo la falta de notificación previa y la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa y al debido proceso; la participación de agentes no estatales (guardias de seguridad y grupos de trabajadores); la violación de su derecho a la vivienda y a la alimentación por la destrucción y quema de sus casas y cosechas; la falta de un plan de reubicación de las comunidades a un lugar alternativo; y elementos que sugieren un uso excesivo de la fuerza por parte de la policía.

77. La Alta Comisionada se congratula por la adopción de la Instrucción General 07-2011 emitida por la Fiscal General el 3 de agosto, la cual busca armonizar con los estándares internacionales las acciones adoptadas antes y durante los desalojos. Ninguna instrucción interna similar fue adoptada por el Organismo Judicial y el protocolo redactado por la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH) todavía no fue aprobado por el Ministro de Gobernación. Para evitar tales violaciones, las instituciones relevantes deberían adoptar una moratoria a los desalojos hasta que sea adoptado un mecanismo interno consistente con los derechos humanos.

IX. Actividades de la oficina en Guatemala del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

A. Observación de la situación de derechos humanos

78. La oficina en Guatemala realizó 52 misiones para observar la situación de los derechos humanos en el país y se reunió con autoridades, instituciones públicas, organizaciones sociales, testigos, víctimas y sus familiares para dar seguimiento a denuncias sobre posibles violaciones de derechos humanos relativas a derechos económicos, sociales y culturales, de los pueblos indígenas, de las mujeres y de los defensores de derechos humanos, seguridad, justicia del presente y del pasado, y el proceso electoral.

79. La oficina en Guatemala observó el proceso de elección de magistrados de la Corte de Constitucionalidad y el de los relatores del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, así como procesos judiciales de casos emblemáticos.

⁴⁰ *Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia, Extractos de las actas de la 100.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo*, parte II, pág. 18.

⁴¹ Fuente: Ministerio público, cifras del período de enero a agosto de 2011.

B. Asistencia técnica

80. La oficina en Guatemala brindó asistencia técnica sobre diversos temas a autoridades de Gobierno y otras contrapartes. Se brindó asistencia técnica sobre estándares internacionales de derechos humanos para diversas iniciativas de ley, entre ellas las reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público, reformas al Código Penal sobre medidas anticorrupción, y las relativas a la sanción de la pena de muerte, así como la propuesta de reformas constitucionales de seguridad y justicia. La oficina en Guatemala acompañó el cabildeo impulsado por organizaciones sociales para la aprobación de la Ley de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Víctimas de Desaparición Forzada, el Programa Nacional de Resarcimiento y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Asimismo, continuó observando la discusión del proyecto de reformas a la Ley de la Carrera Judicial, impulsado por la Corte Suprema de Justicia.

81. La oficina en Guatemala continuó el programa de capacitación con la Escuela de Estudios Judiciales e implementó módulos formativos sobre no discriminación, pueblos indígenas, género y justicia de transición. Dio continuidad a actividades de desarrollo de capacidades con letrados y magistrados de la Corte de Constitucionalidad y proporcionó documentos especializados sobre sistematización de estándares internacionales de derechos humanos, para complementar los análisis realizados por la Corte. Se impartieron capacitaciones como parte de los esfuerzos de desarrollo de capacidades con la Fiscalía de Derechos Humanos y la Fiscalía de Amparos del Ministerio Público.

82. Se brindó asistencia técnica a instituciones del Estado en la elaboración del tercer informe periódico sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y para la presentación de informes sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

83. La oficina en Guatemala participó en actividades de desarrollo de capacidades dirigidas a actores claves, en las áreas de justicia de transición, mujeres privadas de libertad, pena de muerte, tortura, independencia judicial y derechos económicos, sociales y culturales. También apoyó procesos formativos sobre derechos humanos en las facultades de derecho de las Universidades San Carlos de Guatemala y Rafael Landívar.

84. Se brindó asistencia técnica al Organismo Judicial, al Ministerio Público y al Ministerio de Gobernación en la elaboración de una propuesta de convenio interinstitucional para armonizar el procedimiento de desalojos con los estándares internacionales de derechos humanos. Se apoyó la socialización entre fiscales de la “Instrucción general para el procedimiento de desalojos” adoptada por la Fiscal General.

85. En el marco del Programa Maya (financiado por el Gobierno de Noruega), la oficina en Guatemala continuó por tercer año la implementación del Programa de Capacitación Técnica en Litigio Estratégico en Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, dirigido a estudiantes y docentes universitarios, y a representantes de 20 organizaciones indígenas. Siguen implementándose 11 proyectos técnicos de litigio estratégico y se iniciaron nueve más. Los casos de litigio se concentran en los temas del derecho a la tierra, territorio y recursos naturales, consulta, desarrollo libremente determinado, identidad, libertad de expresión y comunicación, educación bilingüe intercultural, no discriminación y libre acceso a lugares sagrados. En colaboración con la Universidad Mariano Gálvez, la Universidad de San Carlos y la Universidad Rafael Landívar, la oficina culminó la capacitación técnica del segundo grupo de organizaciones indígenas, estudiantes y docentes universitarios.

C. Promoción de los derechos humanos

86. La oficina en Guatemala organizó y participó en diversos eventos y seminarios sobre derechos humanos. A raíz de la masacre de 27 campesinos en La Libertad (Petén), la oficina organizó el conversatorio “Petén, ¿cuántos más?”, en el que participaron la Fiscalía General, el Comisionado de la CICIG, el Gobernador departamental, el Obispo de Petén y representantes de la sociedad civil. Además, en el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, la oficina en Guatemala facilitó un encuentro nacional en Totonicapán para reflexionar sobre las estrategias y los impactos logrados en la defensa de las tierras ancestrales y los territorios indígenas.

87. Junto con otros organismos de las Naciones Unidas, la oficina en Guatemala organizó eventos sobre derechos laborales, el derecho a la salud y el rol de los medios de comunicación en la prevención de la violencia juvenil. Organizó presentaciones públicas de los informes sobre las visitas a Guatemala del Relator Especial sobre el derecho a la salud y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.

88. La oficina en Guatemala continuó apoyando el diálogo entre la comunidad internacional mediante el Grupo de Intercambio de Justicia de Transición, continuó su apoyo al Programa de Acompañamiento a la Justicia de Transición (PAJUST) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y participó en diversos grupos temáticos interagenciales, así como en el establecimiento del Fondo para la Consolidación de la Paz. Asimismo, la oficina participó en la Conferencia Internacional de Apoyo a la Estrategia de Seguridad de Centroamérica, organizada por el Sistema de Integración Centroamericana (SICA).

89. Conjuntamente con la facultad de derecho de la Universidad Rafael Landívar, la oficina en Guatemala presentó una publicación sobre tendencias jurisprudenciales de la Corte de Constitucionalidad en materia de derechos humanos. Difundió un CD sobre estándares internacionales y un manual sobre derechos humanos y administración de justicia.

90. A través del proyecto “Educación y promoción de los derechos humanos en la niñez y juventud” (financiado por la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo), la oficina en Guatemala llevó a cabo más de 25 actividades de sensibilización y capacitación con docentes y estudiantes. Se elaboraron y difundieron materiales impresos e interactivos sobre derechos de los jóvenes, derechos de las personas con discapacidad y lucha contra la discriminación.

91. Mediante comunicados de prensa, columnas de opinión y entrevistas, la oficina en Guatemala promovió el debate público sobre temas coyunturalmente claves. Presentó el informe anual de la Alta Comisionada sobre las actividades de su oficina en Guatemala en la capital y en cuatro departamentos, y difundió una compilación de las recomendaciones de la Alta Comisionada y una agenda prioritaria de derechos humanos para las nuevas autoridades. Distribuyó más de 56.000 ejemplares de publicaciones y apoyó la II Muestra de Cine “Memoria, Verdad y Justicia”, y la VI Muestra de Teatro por los Derechos Humanos.

X. Seguimiento a las recomendaciones

92. En su anterior informe al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/16/20/Add.1), la Alta Comisionada recopiló todas las recomendaciones presentadas en sus informes previos dirigidas al Gobierno, al Congreso, al Organismo Judicial, al Ministerio Público, a la sociedad civil y a la comunidad internacional en relación con los siguientes temas: el marco legal para la protección de los derechos humanos; el derecho a la vida y a la seguridad; el

estado de derecho y la impunidad; los derechos de los pueblos indígenas; los derechos de las mujeres; y los derechos económicos, sociales y culturales. Las cuestiones tratadas en estas recomendaciones también figuraban en las recomendaciones hechas a Guatemala desde el examen periódico universal.

93. A pesar de ciertos avances en la aplicación de algunas de estas recomendaciones, particularmente relacionados con el incremento del gasto social, la priorización de programas sociales en los municipios más pobres y la investigación y persecución penales en casos emblemáticos, aún hace falta implementar la mayoría de ellas.

XI. Recomendaciones

94. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos reitera la importancia de establecer una agenda prioritaria de acciones para los derechos humanos, que debería constituir una hoja de ruta para las nuevas autoridades electas para el periodo 2012-2016.

95. A la vista de la situación observada por la oficina en Guatemala, la Alta Comisionada:

a) Hace un llamado al Estado a que implemente políticas de seguridad y justicia basadas en el respeto y la garantía de todos los derechos humanos, sin discriminación. El Estado debe revertir la tendencia de privatización de la seguridad pública, y fortalecer el registro y control de empresas privadas de seguridad. También debería implementar un plan nacional de desarme;

b) Llama al Gobierno y a las instituciones del sector justicia a que se apropien de los logros de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, y a tomar todas las medidas necesarias para garantizar que el avance logrado se preserve y se proteja, y se garantice la independencia judicial;

c) Exhorta al Congreso a que asegure que las reformas a las leyes de la carrera profesional del Organismo Judicial y del Ministerio Público se adopten en conformidad con los estándares internacionales, garantizando la independencia efectiva del poder judicial y la separación de funciones administrativas de las jurisdiccionales;

d) Reitera al Gobierno la necesidad de implementar y financiar adecuadamente el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres e insta al sector justicia a implementar la Ley contra el Femicidio y Otras formas de Violencia contra la Mujer, incluyendo a través de la expansión de los tribunales especializados, y la eliminación de las barreras que impiden que las víctimas presenten denuncias;

e) Hace un llamado al Gobierno a garantizar la continuidad de la Unidad de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos y a fortalecer su capacidad para elaborar análisis certeros a fin de lograr un impacto real para la protección de las defensoras y defensores de derechos humanos;

f) Insta al Estado a que revierta los patrones actuales de discriminación y exclusión que afectan a los pueblos indígenas, transformando la visión monocultural del Estado a una visión verdaderamente multicultural e incluyente, que asegure la plena participación de los pueblos indígenas, así como el respeto de sus derechos individuales y colectivos;

g) Hace un llamado al Gobierno a promover un diálogo nacional con una plena y significativa participación de las autoridades de todos los pueblos indígenas

para discutir la mejor manera para garantizar su derecho a definir sus propias prioridades de desarrollo;

h) Hace un llamado al Gobierno a integrar los programas sociales de transferencias condicionadas dentro de las políticas de protección social, estableciendo marcos jurídicos e institucionales sólidos, y definiendo criterios claros y consistentes para la selección de los beneficiarios. Estos programas deberían incorporar mecanismos efectivos de quejas y de rendición de cuentas y la garantía del acceso a la información, y deberían ser diseñados, implementados y evaluados con la plena participación de los beneficiarios;

i) Exhorta al Gobierno a que promueva una política de desarrollo rural sostenible e incluyente, invirtiendo en bienes públicos y sistemas de producción que revaloricen y fortalezcan el papel de la agricultura de pequeña escala, para garantizar la seguridad alimentaria de los campesinos y los pueblos indígenas. Debería aprobarse una moratoria sobre todos los desalojos hasta que estén garantizados el debido proceso y el derecho a la alimentación y a una vivienda adecuada, entre otros derechos;

j) Insta al Estado a implementar una reforma fiscal integral y progresiva que permita la expansión de recursos fiscales, el gasto social y la redistribución, y que incluya una revisión de los sistemas de recaudación y exención, asegurando la transparencia, el uso efectivo de recursos públicos y la rendición de cuentas;

k) Recuerda que Guatemala será examinado por el Consejo de Derechos Humanos a finales de 2012 por segunda vez en el marco del examen periódico universal. El Gobierno debería aprovechar este proceso y reunir a todas las instituciones del Estado y la sociedad civil para realizar un ejercicio de rendición de cuentas sobre las medidas tomadas para la implementación efectiva de todas las recomendaciones formuladas dentro del examen periódico universal en 2008, así como aquellas elaboradas por los sistemas de protección de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano.
